

Los trabajadores del PAS, los más olvidados en la LOCE

Tradicionalmente, el personal de administración y servicios (PAS) de los centros concertados ha sido el menos considerado tanto por las administraciones educativas como por las patronales del sector. En los procesos de negociación colectiva la mayor dificultad se centra casi siempre en conseguir mejoras para este personal

Antonio García Orejana
Secretaría de Formación Sindical FE CC.OO.

Las administraciones educativas presupuestan los salarios de este personal en una partida llamada de "Otros gastos", en la que también se incluyen los gastos de luz, de materiales de limpieza, teléfono, etc. La desconsideración no puede ser mayor, puesto que las propias administraciones disponen de otro apartado en el reparto de los módulos de los conciertos llamado "Gastos de personal". Pero es evidente que, desde el punto de vista presupuestario, para éstas el personal de administración y servicio se halla más próximo de los gastos de mantenimiento del centro que de los gastos de personal.

La LOCE, mal llamada Ley de Calidad, olvida por completo a este personal y no lo considera importante para la mejora de la calidad educativa.

CC.OO., que siempre ha defendido la importancia de los trabajadores y trabajadoras del PAS para la calidad de la enseñanza y que ha reivindicado la misma consideración que para el resto de personal, presentó en el Consejo Escolar del Estado una enmienda para que pudieran cobrar sus salarios en la forma de pago delegado y en las mismas condiciones que el personal docente. El texto de la enmienda es el siguiente:

"...Dentro del módulo correspondiente a cada nivel educativo se diferenciarán:

a) Las cantidades correspondientes a salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a los titulares de los centros.

b) Las cantidades correspondientes a salarios del personal de administración y servicios, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social correspondientes a los titulares de los centros.

4. Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente y de administración y servicios, a que hace referencia el apartado anterior y que se consignarán en la partida del módulo que corresponda, harán posible:

e) La homologación retributiva y de condiciones de trabajo del personal de administración y servicios con los del personal de centros públicos

5. Los salarios del personal docente, del personal especializado que atiende unidades específicas o integradas de educación especial y del personal de administración y servicios, serán abonados por la administración como "pago delegado", y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior. A tal fin, el titular del centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones".

Nuestra enmienda, que pretendía satisfacer las reivindicaciones históricas de este personal, no fue admitida por la Administración educativa ni respaldada por ninguna organización patronal. En cambio sí fue recogida una enmienda de la patronal Educación y Gestión en los siguientes términos:

“b) las cantidades asignadas a los otros gastos del centro, que comprenderán, entre otros, las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento y conservación y las de reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos”.

La patronal sólo se preocupa de sí misma, de sus inversiones y de la función directiva no docente (que no se sabe muy bien qué es), y no de su personal de administración y servicios. Por su parte, el Ministerio sólo se preocupa de satisfacer las reivindicaciones empresariales y sigue desconsiderando al PAS.

Además, esta enmienda originará un problema añadido en la negociación colectiva a la hora de pactar las subidas salariales de este personal porque, en vez de utilizar la partida de “otros gastos” para subir los salarios al PAS, pueden destinarla al cobro de salarios de los directores de los centros.

Trabajadores de segunda categoría

Una vez más, la Federación de Enseñanza de CC.OO. deja constancia de los agravios de que son objeto los trabajadores del personal de administración y servicios al mismo tiempo que quiere demostrar que se podía aprovechar la LOCE para satisfacer sus aspiraciones.

Sólo la falta de voluntad del Gobierno y la despreocupación de las patronales y del resto de organizaciones sindicales condenarán nuevamente a este colectivo a la condición de trabajadores y trabajadoras de segunda categoría y a verse privados del reconocimiento social que se merecen.